



En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas con diez minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Guízar y Valencia, número setecientos siete, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, comisionada mediante oficio número FGE/DGA/1764/2023, para representar al L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; como Vocales del Sector Público, L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez, Jefe del Departamento de Transporte; Lic. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y Lic. José Montiel Dávila, Analista Administrativo comisionado para representar a la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros, mediante oficio número FGE/DGA/SRF/390/2023; con el carácter de Asesores, el L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe de Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones en representación del Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comisionado mediante oficio número FGE/CG/0278/2023 y el Mtro. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica, en representación del Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, comisionado mediante oficio número FGE/DGJ/0047/2023; como Vocales del Sector Privado del Comité, se encuentran los C.C. Lic. Luis Miguel Aguilera Fernández, Vicepresidente de Subcomités de Adquisiciones de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa), en representación del Dr. Carlos Arturo Luna Gómez, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa); L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, en representación del Lic. Juan Carlos Díaz Morante, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa) y la Lic. Yazmín Nesme Vera, en representación del Ing. Fernando Arana Watty, Presidente del Consejo Empresarial Metropolitano de Xalapa A.C. (CEM Xalapa); como Invitado, el C. I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, con la finalidad de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2023.

**1. Bienvenida.**

La L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, en representación del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, da la bienvenida a todos los asistentes y agradece su presencia a esta Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2023.

**2. Lista de asistencia.**

La L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, representante del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los Artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 6, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la



Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procede a la verificación del quórum legal, requerido para dar inicio a la Tercera Sesión Ordinaria y cumplir con el objetivo de la misma. Por lo que, habiendo verificado la lista de asistencia se observa un total de 12 asistentes, encontrándose presentes 09 del Sector Público (06 con derecho a voz y voto y 03 con derecho a voz) y 03 del Sector Privado con derecho a voz y voto, haciéndose constar que existe quórum legal para dar inicio formal a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2023, bajo la siguiente:-----

**3. Aprobación de acuerdos.**-----

La L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, representante del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga el uso de la voz a la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los Artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien pone a consideración del Pleno **03** (tres) puntos de acuerdo para someterlo a su aprobación.-----

**3.1 Lectura y aprobación del orden del día.**-----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de los presentes, el Orden del Día para la presente sesión, misma que consta de **12** (doce) puntos, tal como se detalla a continuación: bienvenida, lista de asistencia, **03** (tres) acuerdo para aprobación, **06** (seis) acuerdos informativos y asuntos generales, tal como se detalla a continuación:-----

**Orden del Día**

1. Bienvenida.-----
2. Lista de asistencia.-----
3. Aprobación de acuerdos.-----
  - 3.1 Lectura y aprobación del orden del día.-----
  - 3.2 Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la contratación de una póliza de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los elevadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante una póliza de cobertura amplia, celebrándose a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de \$749,999.68 (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----
  - 3.3 Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (no considerados los servicios de agencia) así como la adquisición de refacciones y accesorios para las unidades que integran la plantilla vehicular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrándose a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2023, hasta por un monto de \$6,400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----
4. Acuerdos Informativos.-----



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2023.**

- 4.1 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el mes de febrero de 2023. -----
- 4.2 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el mes de febrero de 2023. -----
- 4.3 Informe de licitaciones realizadas durante el mes de febrero de 2023. -----
- 4.4 Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2020. -----
- 4.5 Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2022. -----
- 4.6 Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2023. -----
- 5. Asuntos Generales. -----

Sin ningún comentario, el Pleno del Comité toma el siguiente: -----

**ACUERDO ORD/03/23-029** - El Pleno aprueba, por unanimidad, el orden del día para la presente sesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso e), del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

- 1. **Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la contratación de una póliza de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los elevadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante una póliza de cobertura amplia, celebrándose a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de \$749,999.68 (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.** -----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga el uso de la voz al I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien informa a los presentes que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con diez elevadores a lo largo de las 7 regiones que conforman el Estado de Veracruz, sin embargo, uno de ellos

no está considerado en la presente contratación, debido a que cuenta aún con garantía por parte del contratista de la obra  
Para los nueve equipos restantes

se requiere la contratación de los servicios de mantenimiento a los elevadores, tomando en consideración que algunos de los equipos tienen aproximadamente 15 años de funcionamiento, es necesario que los servicios preventivos y/o correctivos cumplan con lo establecido en las Normas Mexicanas y Normas Oficiales Mexicanas.

El Departamento de Servicios Generales no cuenta con personal que tenga los conocimientos que permitan dar atención al servicio de mantenimiento, por lo que es necesaria la contratación de personal especializado. Asimismo, es indispensable contar con la contratación de los servicios que garantizan la correcta atención a los elevadores, además que, es primordial asegurar que el personal que presta dicha atención guarde la secrecía en cuanto a la ubicación, tipo de elevador, marca, así como el estado en el que se encuentran los equipos. Pide el uso de la voz el L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, en representación del Lic. Juan Carlos Díaz Morante, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa) y pregunta si el proveedor propuesto es veracruzano y si es el único que cuenta con la capacidad de atención

Información reservada. Fundamento legal: Artículo 24 fracción VI y 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 68 fracciones I y III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que, de revelarse, pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. **Motivación:** De revelarse los datos de los elevadores destinados al uso de personal operativo a cargo de la investigación y persecución de delitos y exclusivos para titulares, en el caso concreto, generaría un riesgo real y demostrable en perjuicio de la procuración de justicia, toda vez que dicha información, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos que les permitiría ubicar el acceso de los altos mandos a través de los elevadores, con el propósito de vulnerarlos y se pondría en peligro la vida y seguridad de los mismos, originando consecuencias graves irreversibles e irreparables.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Información reservada.** Información reservada. **Fundamento legal:** Artículo 24 fracción VI y 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 68 fracciones I y III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que, de revelarse, pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. **Motivación:** De revelarse los datos de los elevadores destinados al uso de personal operativo a cargo de la investigación y persecución de delitos y exclusivos para titulares, en el caso concreto, generaría un riesgo real y demostrable en perjuicio de la procuración de justicia, toda vez que dicha información, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos que les permitiría ubicar el acceso de los altos mandos a través de los elevadores, con el propósito de vulnerarlos y se pondría en peligro la vida y seguridad de los mismos, originando consecuencias graves irreversibles e irreparables.

para este tipo de servicios, reiterando la solicitud de la iniciativa privada de considerar que se contraten a empresas que se encuentren agremiadas a las cámaras que los presentes representan; interviene también el Lic. Luis Miguel Aguilera Fernández, Vicepresidente de Subcomités de Adquisiciones de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa), en representación del Dr. Carlos Arturo Luna Gómez, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa) para manifestar que dada la relevancia de la contratación se amplíe la información vertida en la investigación de mercado, solicitando que se tomen en consideración las empresas locales.

ese sentido y con el ánimo de atender la solicitud de los representantes del Sector Privado, la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita que hagan llegar el listado de agremiados para hacer la verificación correspondiente e invitar a aquellos que presten los servicios requeridos, a formar parte del Padrón de Proveedores de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Sin más comentarios por parte de los presentes, el Pleno toma el siguiente: -----

**ACUERDO ORD/03/23-030.- Los miembros del Comité acuerdan ampliar la información de investigación de mercado para posteriormente determinar el procedimiento idóneo para la contratación de una póliza de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los elevadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante una póliza de cobertura amplia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 17, del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----

- 3.2 **Solicitud de autorización y aprobación del Dictamen de procedencia que justifica la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (no considerados los servicios de agencia) así como la adquisición de refacciones y accesorios para las unidades que integran la plantilla vehicular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrándose a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2023, hasta por un monto de \$6,400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.** -----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cede la voz al C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez, Jefe de Departamento de Transporte, quien informa al Pleno que debido al deterioro natural que sufren las unidades vehiculares, se requiere dar mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de prolongar su vida útil; el Departamento de Transporte propone la contratación de talleres ubicados en ciudades próximas a las oficinas de representación de la Fiscalía en las principales regiones del Estado. A fin de prestar de forma oportuna el servicio. El número de unidades contempladas es de 480, sin incluir las que cuentan aun con la garantía de las agencias automotrices. Hay unidades vehiculares que quizá requieran de servicios menores, sin embargo, hay otras que por su uso o antigüedad requieren rehabilitaciones complejas, por lo que no es posible cuantificar los servicios y dar una estimación precisa del presupuesto para cada vehículo. En el uso de la voz, el L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, en representación del Lic. Juan Carlos Díaz Morante, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa) pregunta si los servicios se asignarían a talleres en todo el estado. Para dar respuesta, la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2023.**

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expresa que hay algunas regiones en las que todavía no se han encontrado talleres que cuenten con la infraestructura y equipamiento necesario para salvaguardar la integridad de los vehículos, debido que es indispensable garantizar la secrecía en los servicios a realizar, a tratarse, en su mayoría, de unidades operativas. A diferencia del año pasado, se adicionaron talleres en dos regiones más: Tantoyuca y Coatzacoalcos, por lo que, de las regiones en las que se divide la Fiscalía, faltarían Córdoba y Cosamaloapan, sin embargo, la atención de estos servicios se resuelve enviándolos a los talleres autorizados más cercanos. Al igual que en el punto anterior, se solicita a los miembros del Comité, representantes de la iniciativa privada, que hagan llegar el listado de sus agremiados, a fin de verificar el giro de las empresas y así establecer contacto con aquellos que presten servicios como los requeridos, e invitarlos a inscribirse al Padrón de Proveedores de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Enterados del contenido de este punto y sin más intervenciones, los miembros del Comité toman el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/03/23-031.-** Los miembros del Comité autorizan y aprueban el Dictamen de procedencia que justifica la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (no considerados los servicios de agencia) así como la adquisición de refacciones y accesorios para las unidades que integran la plantilla vehicular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrándose a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2023, hasta por un monto de \$6,400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 fracciones V y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**4. Acuerdos Informativos.** -----

Continuando con el orden del día de la presente sesión, se presentan 06 puntos de carácter informativo. -----

**4.1 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el mes de febrero de 2023.** -----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante el mes de febrero se registraron 64 movimientos relativos a la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación el cual fue por un total de \$433,447.56 (cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 56/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dicha información está contenida en la carpeta entregada a cada uno de los miembros del Comité. Enterados del contenido de este punto, el Pleno del Comité toma el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/03/23-032.-** El Pleno del Comité se da por enterado sobre el seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el mes de febrero de 2023, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



**4.2 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el mes de febrero de 2023.** -----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante el mes de febrero se registraron **03** movimientos bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, por un importe de \$6,332,515.90 (seis millones trescientos treinta y dos mil quinientos quince pesos 90/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información correspondiente se encuentra en la carpeta entregada a cada uno de los miembros del Comité. Sin comentarios por parte de los presentes, el Pleno toma el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/03/23-033.- El Pleno del Comité se da por enterado sobre el Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el mes de febrero de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----

**4.3 Informe de licitaciones realizadas durante el mes de febrero de 2023.** -----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante el mes de febrero se llevó a cabo **01** Licitación Pública Nacional, relativa a la adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos adjudicada hasta por el monto de \$27,584,032.79 (veintisiete millones quinientos ochenta y cuatro mil treinta y dos pesos 79/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Sin comentarios al respecto, los miembros del Comité toman el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/03/23-034.- El Pleno del Comité se da por enterado sobre el Informe de licitaciones realizadas durante el mes de febrero de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----

**4.4 Seguimiento de acuerdos del Ejercicio Fiscal 2020.** -----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa que a la fecha, continua con el estatus de **"En Proceso"** el acuerdo número ORD/06/20-083, relativo a la solicitud de autorización y aprobación para llevar a cabo la baja por obsolescencia de 67 vehículos oficiales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Sin comentarios al respecto por parte de los presentes, los miembros del Comité toman el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/03/23-035.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos del ejercicio 2020, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción II, inciso d) del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----



**4.5 Seguimiento de acuerdos del Ejercicio Fiscal 2022.**

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que, de los acuerdos aprobados en el Ejercicio Fiscal 2022, solo un acuerdo permanece en estatus "En Proceso" y es el correspondiente al número ORD/12/22-112, relativo a la Solicitud de autorización y aprobación para la baja definitiva de los registros contables y de inventarios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de 20 (Veinte) vehículos oficiales, siniestrados y finiquitados por indemnización por pérdida total, mediante empresa aseguradora por un importe de \$6,080,144.94 (seis millones ochenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, manifestando que la información correspondiente se encuentra integrada en su carpeta. Enterados de este punto, y sin preguntas por parte de los presentes, se toma el siguiente:

**A C U E R D O ORD/03/23-036.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos del ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 11, fracción II, inciso d) del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**4.6 Seguimiento de acuerdos del Ejercicio Fiscal 2023.**

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expone a los miembros del Comité que, sobre los 28 acuerdos aprobados hasta la sesión anterior, todos se reportan con el estatus de concluido. Enterados del contenido de este punto, y sin más preguntas por parte de los presentes, el Pleno toma el siguiente:

**A C U E R D O ORD/03/23-037.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos del ejercicio 2023, de conformidad con el artículo 11, fracción II, inciso d) del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**5. Asuntos Generales.**

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta al Pleno si existen dudas sobre los temas aquí presentados. Interviene el representante del Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa), L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, para solicitar nuevamente el apoyo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave hacia las Cámaras Empresariales, a fin de que sean considerados sus miembros en todas las modalidades de los procedimientos de contratación que se realicen. En respuesta a la solicitud, la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesta que pide el apoyo a las Cámaras a fin de que insten a sus agremiados a que se acerquen a este Organismo Autónomo y procedan con las gestiones de inscripción en el Padrón de Proveedores, a fin de dar cumplimiento a los requisitos normativos que nos rigen. Sin más comentarios o preguntas por parte de los miembros del Comité, la L.C. Ana Karen Castellanos



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
EJERCICIO FISCAL 2023.**

Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, agradece la presencia de todos los aquí reunidos, reconociendo la labor de los representantes de la iniciativa privada, invitándolos a seguir participando en todas las sesiones que se realicen en el presente ejercicio, a fin de ser testigos y partícipes de la transparencia en el manejo de los recursos de esta Fiscalía, para beneficio de la sociedad; se da por concluida la presente sesión a las trece horas con cero minutos del mismo día de su inicio, recordándoles que la próxima sesión ordinaria está programada para el día 26 de abril.-

-----

-----

-----

-----

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**L.C. GRACIELA MORENO VELASCO**

Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración,  
En representación del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza  
Oficial Mayor y Presidente

**L.C. ANA KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ**

Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública  
Secretaria Ejecutiva del Comité

**VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO**

**L.C. JEIMY LANDA VELASCO**

Jefa del Departamento de Almacén y  
Control de Inventarios

**C.P.A. JUAN GERARDO SOSA PÉREZ**

Jefe del Departamento de Transporte

**LIC. MARIEL MONSERRAT RODRÍGUEZ PULIDO**

Jefa del Departamento de Adquisiciones

**LIC. JOSÉ MONTIEL DÁVILA**

Analista Administrativo  
En representación de la  
L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza  
Subdirectora de Recursos Financieros



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ASESORES**

**L.A.E. ALEJANDRO LEÓN SANDOVAL**  
Jefe de Departamento de Seguimiento a los  
Procesos de Contrataciones de Obra Pública y  
Adquisiciones

En representación del  
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo  
Contralor General de la Fiscalía General del Estado  
de Veracruz de Ignacio de la Llave

**MTRO. GONZALO EMILIO RODRÍGUEZ ACOSTA**  
Subdirector de Consultoría Jurídica

En representación del  
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo  
Abogado General de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz

**VOCAL DEL SECTOR PRIVADO**

**LIC. LUIS MIGUEL AGUILERA FERNÁNDEZ**  
Vicepresidente de Subcomités de Adquisiciones de  
la Cámara Nacional de Comercio  
(CANACO Xalapa) en representación del Dr.  
Carlos Arturo Luna Gómez, Presidente de la  
Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa)

**L.A.E. OCTAVIO AUGUSTO JIMÉNEZ SILVA**  
En representación del  
Lic. Juan Carlos Díaz Morante  
Presidente de la Confederación Patronal de la  
República Mexicana (COPARMEX Xalapa)

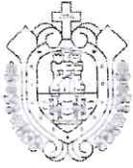
**LIC. YAZMIN NESME VERA**

En representación del  
Ing. Fernando Arana Watty  
Presidente del Consejo Empresarial Metropolitano de Xalapa A.C.  
(CEM Xalapa)

**INVITADO**

**I.Q. DAVID CRIVELLI RODRÍGUEZ**  
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Las firmas arriba consignadas corresponden al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, celebrada el día 29 de marzo de 2023.

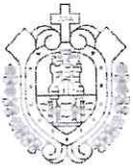


**ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guizar y Valencia, número 707 de la Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Mtro. Hugo Santiago Blanco León**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, sesión que de acuerdo a lo previsto por el numeral 22 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se dispensan los requisitos de término y forma en la convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, correspondiente a 720 comprobantes de pago, según consta en el oficio FGE/DGA/4025/2023, en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión identificado con el expediente IVAI-REV/1235/2021/I/O; punto propuesto por el Oficial Mayor de la Fiscalía



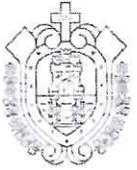
- General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, documento que se adjunta como apéndice de la presente acta.
5. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la clasificación en la modalidad de **Reservada y Confidencial**, del contrato N° 003/2023 y las actas de la Tercera y Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, propuesta realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en el oficio FGE/DGA/DGA/3966/2023, y sus anexos FGE/DGA/SRMyOP/1704/2023, signado por Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y FGE/DGA/SRMyOP/DA/0537/2023, signado por la Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a la obligación de transparencia contenida en la fracción XXVIII inciso a) y XXXIX del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativa al segundo trimestre (abril – junio) 2023.
  6. Asuntos Generales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:



Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

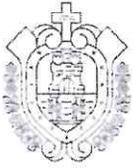
El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

3. En desahogo del punto 4 del Orden del Día, consistente en discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, correspondiente a 720 comprobantes de pago, según consta en el oficio FGE/DGA/4025/2023, en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión identificado con el expediente IVAI-REV/1235/2021/I/O; punto propuesto por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al tenor de lo siguiente;

*“L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI, 269, 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me dirijo a Usted en atención a su oficio número FGE/DTAlyPDP/1147/2022 de fecha 04 de mayo del 2022 y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del expediente IVAI-REV/1235/2021/I/O, donde se otorga a este sujeto obligado la ampliación consistente en entregar 720 (setecientos veinte) versiones públicas, de manera mensual, de los documentos de pago requeridos (comprobantes de pago). Cabe hacer mención que dicha ampliación fue solicitada por el suscrito mediante el oficio FGE/DGA/1821/2022.*

*Al respecto, es preciso mencionar que los documentos solicitados contienen datos personales que no son de naturaleza pública, los cuales incluyen: el Registro Federal de Contribuyentes, el Número de Empleado, la Cuenta Bancaria y Descuentos Personales, por lo que me permito exponer lo siguiente:*

*La Dirección General de Administración a mi cargo, tiene el deber constitucional de atender los principios rectores de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, en el caso que nos ocupa se encuentran en*



colisión dos materias, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

Por tanto, el suscrito advierte la necesidad de solicitar la **clasificación** parte de la información requerida **en la modalidad de CONFIDENCIAL**, pues ésta no es inherente a los datos personales de interés público de los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; además, que su divulgación se contrapone al derecho de protección de los datos personales que toda persona tiene y que se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna.

En ese sentido, con fundamento en los Artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los artículos 72 y 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, procedo formalmente a solicitar la **Clasificación de Información en la modalidad de CONFIDENCIAL respecto del Registro Federal de Contribuyentes, el Número de Empleado, la Cuenta Bancaria y Descuentos Personales.**

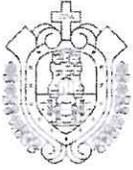
Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, y toda vez que se han satisfecho los requisitos legales necesarios para establecer la clasificación de información como confidencial, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien realizar los trámites necesarios a efecto de someter al Comité de Transparencia de esta Fiscalía, la clasificación de información realizada por el suscrito.

Asimismo, una vez pronunciado el citado Comité y de ser procedente la clasificación solicitada, se otorgue la presente como parte del acuerdo supra citado a la parte recurrente. Anexo al presente disco compacto que contiene 720 archivos en formato PDF, relativos a los documentos de pago multicitados".

En uso de la voz la presidenta del comité manifiesta que los 720 archivos en formato PDF, presentados por el Oficial Mayor de esta representación social, datan de un total de 17574 CFDI y comprobantes de pago, que fueron ordenados entregar mediante resolución del expediente IVAI-REV/1235/2021/I/O, por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ahora bien, es importante referir a los integrantes de este comité, que los datos personales que fueron testados, se realizaron con el software denominado "Test Data", conforme a la siguiente tabla:

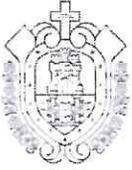
Datos Personales Testados	Justificación
Registro Federal de Contribuyentes	Que el INAI emitió el <b>Criterio 19/17</b> , el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Tel. 01(228) 1682150  
Ext. 4029  
Xalapa, Veracruz



	es un dato personal de carácter confidencial.
<b>Clave Única de Registro de Población</b>	Que el <b>Criterio 18/17</b> emitido por el INAI señala que la <b>Clave Única de Registro de Población (CURP)</b> se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
<b>Número de Personal</b>	Que en el <b>Criterio 06/09</b> el INAI acordó que cuando el <b>número de empleado, o su equivalente</b> , se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.
<b>Número de Seguridad Social</b>	Que el INAI en su <b>Resolución 2955/15</b> determinó que el <b>número de seguridad social</b> , al ser un código numérico único e irrepetible que arroja información personal sobre un individuo, como lo es la alcaldía que asignó el número, el año de incorporación, así como el año de nacimiento de una persona identificada e identificable se considera un dato personal.
<b>Cuenta Bancaria</b>	Que el <b>Criterio 10/17</b> emitido por el INAI señala que el <b>número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria</b> de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.
<b>Afiliación sindical</b>	Que información relativa a la <b>afiliación sindical</b> de un servidor público, <b>es un dato personal sensible</b> , el cual puede afectar la intimidad de su titular o más aún su utilización indebida puede dar origen a una discriminación por lo que el daño que puede producir su difusión es mayor que el interés público de conocer tal información. Lo anterior justifica que conocer o entregar la afiliación sindical, significa dar a conocer su afinidad ideológica o sindical; por tanto no es susceptible de proporcionarse al constituirse como información de carácter confidencial.
<b>Código QR</b>	Que en la <b>Resolución RRA 7502/18</b> , el INAI advierte que el código QR (del inglés Quick Response Code, código de respuesta rápida) es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permiten detectar la posición del código al lector. Los códigos QR almacenan información y están adaptados a los dispositivos electrónicos como Smartphones o tabletas, permitiendo descifrar el código y trasladarlo directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada, por lo que podrían dar acceso a la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]*



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-28/25/07/2023**

25 de julio de 2023

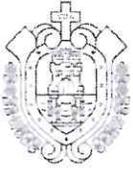
	información relativa a una persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que resulta procedente su clasificación.
<b>Descuentos Personales</b>	Que en las <b>Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12</b> emitidas por el INAI, determinó que <b>las deducciones contenidas en recibos de pago</b> son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.

Expuesto lo anterior, se abre el espacio para la intervención de los Integrantes de este Comité, quienes deciden no intervenir, razón por la cual, de conformidad con los artículos 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 466 del Reglamento de la Ley Orgánica previamente citada, y toda vez que este honorable Comité cuenta con las atribuciones necesarias para proveer sobre el particular, se instruye al Secretario Técnico que recabe la votación del Comité respecto al **punto 4 del Orden del Día**, en el sentido de **CONFIRMAR** la clasificación de información realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, se solicita a los Integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

<b>Integrantes del Comité de Transparencia</b>	<b>VOTACIÓN</b>
<b>Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo</b>	A FAVOR
<b>Mtro. Publio Romero Gerón</b>	A FAVOR
<b>Lic. Manuel Fernández Olivares</b>	A FAVOR
<b>Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo</b>	A FAVOR
<b>Lic. Mauricia Patiño González</b>	A FAVOR

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Tel. 01(228) 1682150  
Ext. 4029  
Xalapa, Veracruz.



El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SE-57/25/07/2023**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de la información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, relativo a los 720 comprobantes de pago al actualizarse las hipótesis previstas por los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los artículos 72 y 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Sexagésimo, Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, clasificación realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos del oficio FGE/DGA/4025/2023.

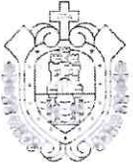
**SEGUNDO.** Se **CONFIRMA** la versión pública de 720 comprobantes de pago, en cumplimiento a la resolución relativa al expediente IVAI-REV/1235/2021//O, propuesta realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar

**CUARTO.** Notifíquese al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la confirmación de la versión pública propuesta, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Notifíquese al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para efectos de cumplimiento del Recurso de Revisión IVAI-REV/1235/2021//O.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-28/25/07/2023**

25 de julio de 2023

Llave, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

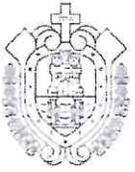
4. En desahogo del **punto 5 del Orden del Día**, consistente en Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la clasificación en la modalidad de **Reservada y Confidencial**, del contrato N° 003/2023 y las actas de la Tercera y Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, propuesta realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en el oficio FGE/DGA/DGA/3966/2023, y sus anexos FGE/DGA/SRMyOP/1704/2023, signado por Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y FGE/DGA/SRMyOP/DA/0537/2023, signado por la Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a la obligación de transparencia contenida en la fracción XXVIII inciso a) y XXXIX del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativa al segundo trimestre (abril – junio) 2023, conforme a lo siguiente;

*“Lic. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI, inciso b), 275, fracción I y 276 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; comparezco y expongo lo siguiente:*

*Por medio del presente, en alcance al oficio N° FGE/DGA/SRMyOP/DA/0509/2023, por el que este Departamento de Adquisiciones solicitó que fuera confirmada la clasificación de información en la modalidad de reservada y confidencial, correspondiente a contratos resultado de procesos licitatorios y de adjudicación directa, así como de Altas al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Fiscalía General del Estado, para efecto de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia correspondientes al segundo trimestre del periodo de abril a junio del año 2023 inherentes a este Departamento y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 15 fracciones XXVIII inciso a) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tengo a bien remitir anexo al presente curso, un disco compacto que contiene una versión pública del Adendum al contrato N° 003/2023, resultado de un proceso licitatorio, en el que se ha testado información CONFIDENCIAL y las Actas de la Tercera y Quinta Sesión*

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Tel. 01(228) 1662150  
Ext. 4029  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las que se ha testado información RESERVADA, como se indica a continuación:

Licitaciones			
Licitación	Contrato	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
LS-FGE/004/2023	Adendum al contrato N° 003/2023	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE Interbancaria.

Actas del Comité		
Acta	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2023.	Reservada	-Ubicación de elevadores.
Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2023.	Reservada	-Nombre de software. -Número de consultas. -Datos técnicos de las adquisiciones tecnológicas.

Lo anterior, con el propósito de que previo al estudio de los mismos, de ser procedente, sean sometidos al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de **CONFIRMAR** la clasificación de la información realizada y



como consecuencia lógica, de las versiones públicas correspondientes; para tales efectos, me permito expresar lo siguiente:

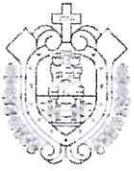
**I.- Competencia.** La suscrita, Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se encuentra facultada para realizar la clasificación de información en comento, tal como se advierte del contenido de los arábigos artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI b), 275, fracción I y 276 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz en estricta relación y concordancia con los artículos 4 párrafo segundo, 11 fracción VII, 58, 60 y 68 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.- Prueba de daño.** - De conformidad con el artículo 58 párrafo segundo in fine de la citada Ley 875, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:

Época: Décima Época  
Registro: 2018460  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III  
Materia(s): Administrativa  
Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)  
Página: 2318

**PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.**

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.



Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

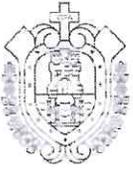
DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En ese orden de ideas, la información que se clasifica bajo el rubro de **Reservada**, contenida en las Actas de la Tercera y la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2023 se ubica, según corresponde a cada caso en concreto en las hipótesis previstas en las fracciones I y III del artículo 68 de la Ley Número 875 supra citada, en estricta relación con el diverso 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los Lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, tal y como se demuestra a continuación:

- a) Artículo 68 fracción I y III de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
" ...  
I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;  
III. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;  
..."
- b) 113 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
" ...  
VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;  
..."
- c) Lineamiento Vigésimo Tercero.  
"...Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud."



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-28/25/07/2023**

25 de julio de 2023

*"...Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:"*

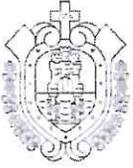
*"...III. Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal."*

*Para acreditar las hipótesis de la normativa previamente transcrita, es necesario establecer que las actuaciones de los Sujetos Obligados están imbuidas de la buena fe administrativa, en el sentido que se presumen apegadas a la legalidad y veracidad, salvo prueba en contrario, según lo determinó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al resolver el Expediente DIT 0079/2018, específicamente en Párrafo Segundo de la foja 14 de la Resolución en cita.*

*En ese orden de ideas, la difusión de los datos técnicos de las adquisiciones tecnológicas destinadas a las labores de investigación balística forense y del software de geolocalización, contenidas en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2023, podría poner en riesgo la persecución de los delitos y causaría un riesgo real, toda vez que, revelar información que se genere con las técnicas de investigación, menoscabaría las facultades de reacción e investigación a cargo de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, afectando con ello las líneas de investigación de ilícitos de alto impacto, así como disminuir la capacidad para allegarse de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos constitutivos de delito originando consecuencias irreversibles e irreparables en la procuración de justicia.*

*Del mismo modo, divulgar el nombre del software adquirido y señalado en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2023, permitiría conocer la tecnología que emplea para desarrollar un acto de investigación; esto es, a partir de una búsqueda en internet sobre el software en comento, es posible allegarse de toda la especificación técnica para la geolocalización que ofrece la empresa contratada, lo que se vuelve un insumo para generar contrainteligencia o bien, para que la delincuencia pueda realizar acciones tendientes a evadir o evitar, la ciencia aplicada a ésta técnica de investigación, mediante acciones materiales o con el desarrollo de tecnologías.*

*En ese sentido, al testar como dato reservado el número de consultas, en materia de geolocalización, mencionado en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2023, se busca proteger las capacidades tecnológicas y de inteligencia con las que cuenta la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que de revelarse permitiría conocer, en promedio, la capacidad de ejecutar el acto de investigación previsto por el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que claramente incide de manera directa, en la persecución de los delitos. En ese sentido, es evidente que proporcionar el número de*



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-28/25/07/2023**

25 de julio de 2023

*consultas del software que han sido adquiridas, tiene relación directa con la etapa de investigación de determinados delitos, pues a partir de este acto de investigación, sería posible la localización de personas; ya sea que se trate de los activos o pasivos del delito. En antítesis podría impedir y obstruir la función del Ministerio Público en la etapa de investigación.*

*De igual forma, de revelarse la ubicación de los elevadores contenida en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que son para uso de titulares de las áreas operativas dedicadas a la investigación y persecución de delitos, generaría un riesgo real y demostrable en perjuicio de la procuración de justicia, toda vez que dicha información, representaría una ventaja y área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos que les permitiría ubicar el acceso y salida de los altos mandos de este organismo autónomo a través de los elevadores, con el propósito de vulnerarlos y se pondría en peligro la vida y seguridad de los mismos, originando consecuencias graves irreversibles e irreparables.*

*No debe perderse de vista que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia tienen como finalidad garantizar la pulcritud con la que se realiza el ejercicio del erario público, pero encuentra su limitación por causas de interés público, seguridad pública o nacional; como lo es el caso que nos ocupa. La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es el representante social con el deber primario del ejercicio de la acción penal, por lo cual, su capacidad operativa debe protegerse si se pretende que sus acciones sean exitosas y eficaces.*

**III.- Hipótesis legales a satisfacer.-** Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, se cumplen con las hipótesis normativas de la siguiente forma.

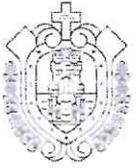
- I. Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

*La información requerida, tal como se ha mencionado, tiene relación directa con el interés público pues atiende a una representación social con el objeto de perseguir los delitos, situación que claramente implica que se generen acciones tuitivas de intereses difusos ad cautelam, es decir, prevenir las situaciones que pudieran poner en riesgo la vida de los servidores públicos y la persecución de los delitos, sin que con ello, se obstaculice la rendición de cuentas a la sociedad. Por tanto, resulta necesario la generación de versiones públicas ligadas al cumplimiento de obligaciones de transparencia, tema que también reviste interés público, por lo que se realiza un estricto análisis de la información que se considera reservada, permitiendo con ello el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el marco jurídico aplicable.*

- II. Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda.

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Tel. 01(228) 1882150  
Ext. 4029  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



En el caso que nos ocupa, tal como se ha mencionado, existe interés público de conocer la información relativa al gasto público de la Fiscalía General del Estado; sin embargo, los documentos que contienen dicha información, comprenden además información reservada, la cual también reviste un interés público de ser sujeta a protección, por lo que los documentos en estudio, se consideran sui generis, sin embargo, con el estricto testado de aquella que ha sido clasificada, se minimiza el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación.

- III. Que la limitación se adecue al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Tal como se ha mencionado, únicamente se ha realizado el testado de la información específicamente clasificada como reservada, permitiendo el escrutinio público del objeto de cada Acta, el gasto ejercido al respecto y, en consecuencia, transparentar las actividades desarrolladas por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas a la adquisiciones de bienes muebles e intangibles, situación que se ajusta al principio de proporcionalidad, tal como se puede apreciar en cada contrato en específico.

Por otra parte, por cuanto hace a la presencia de **Datos Personales**, los cuales se clasifican como **información Confidencial**, se testaron únicamente aquellos cuya finalidad no es compatible con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, es decir, su divulgación no se justifica en el caso en concreto.

Así, los **DATOS BANCARIOS**, contenidos en el Adendum al contrato N° 003/2023 indicado en el proemio del presente curso, como nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE interbancaria, constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE Interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria/cuenta de cheques de personas físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso de su titular para su difusión. Sirva como sustento de lo anterior la siguiente Tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2005522  
Instancia: Pleno  
Décima Época  
Materias(s): Constitucional  
Tesis: P. II/2014 (10a.)



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-28/25/07/2023**

25 de julio de 2023

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, página 274.

Tipo: Aislada

**PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.**

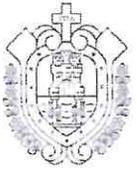
El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58 y 60 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito que gire sus apreciables instrucciones a efecto de que el presente curso y la documentación adjunta en disco compacto, sea enviada a la Dirección General de Administración para que a su vez sea remitida por dicha área al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos procedentes".

Expuesto lo anterior, se concede el uso de la voz a los demás participantes, a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que alguno de los Integrantes haga uso de tal derecho; por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, de; "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General" según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Tel. 01(228) 1682150  
Ext. 4029  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y fracción II del artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y toda vez que de acuerdo con la propuesta sometida a su consideración, se cumplen con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 5 del Orden del Día**, solicitando a los Integrantes del Comité, que, en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

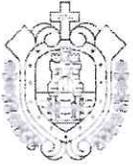
Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SE-58/25/07/2023**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de información del **contrato N° 003/2023**, en el que se testó información **CONFIDENCIAL**; derivado de un proceso licitatorio; clasificación de las Actas de la Tercera y Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las que se testó información **RESERVADA**; información inherente al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, de las fracciones XXVIII, inciso a) y XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, generadas durante el segundo trimestre (abril - junio) del año 2023, al quedar acreditado plenamente que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 113 fracción VII, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 fracciones III y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-28/25/07/2023**

25 de julio de 2023

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en debida concordancia con los Lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y se señala como lapso estimado para la información clasificada como **RESERVADA** el de 5 años.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se aprueba las versiones públicas del **contrato N° 003/2023**, derivado de un proceso licitatorio y las Actas de la Tercera y Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Local y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar

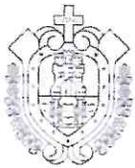
**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en los formatos correspondiente a las fracciones XXVIII inciso a) y XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su homólogo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por último, en desahogo al **punto 6 del Orden del Día** relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que, en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente sesión, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron

Cirujito Guizar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Tel. 01(228) 1682150  
Ext. 4029  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**INTEGRANTES**

**Lic. Mauricia Patiño González**  
Presidenta del Comité

**Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**  
Vocal del Comité

**Mtro. Publio Romero Gerón**  
Vocal del Comité

**Lic. Manuel Fernández Olivares**  
Vocal del Comité

**Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**  
Vocal del Comité

**Mtro. Antonio Fernández Pérez**  
Invitado Permanente

**Mtro. Hugo Santiago Blanco León**  
Secretario Técnico

Actas del Comité		
Acta	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2023.	Reservada	-Ubicación de elevadores.
Número de acuerdo por el que se confirma la clasificación de información: AC-CT-FGEVER/SE-58/25/07/2023		